INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCIÓN P. N° 3291 /15

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 2984/2015, DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015 "QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDIDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR R.P. N° 1339/15 Y ADJUDICA CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" ID 286.939.-

Asunción, 02 de octubre de 2015.

VISTO: El Memorándum UOC N° 403/2015, de fecha 23 de setiembre de 2015, firmado por el Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita la Rectificación parcial de la RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 2984/2015, de fecha 07 de setiembre del año 2015 "QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDIDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR R.P. N° 1339/15 Y ADJUDICA CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" ID 286.939, conforme a la AMPLIACIÓN - RECTIFICACION PARCIAL de fecha 10 de setiembre de 2015 del Informe de Evaluación del llamado de referencia.

Que, conforme al detalle presentado en dicha AMPLIACIÓN - RECTIFICACION se desprende cuanto sigue: *Luego de verificar nuevamente el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación se pudo constatar un error de índole involuntario en el Lote N° 2 - IMPRESORAS que se arrastró desde el ACTO DE APERTURA DE SOBRES, específicamente en el Cuadro Comparativo de Ofertas firmado también en ese entonces, en el sentido de que se han invertido los ítems 1 y 3 en cuanto al detalle de la Marca. A continuación este Comité Evaluador procede a la corrección y rectificación del error suscitado, conforme al cuadro detallado más abajo: LOTE II - IMPRESORAS, presenta la oferta más baja la firma: DATALAB S.A. por la suma de Gs.130.700.600.- (Guaraníes ciento treinta millones setecientos mil seiscientos), la cual se adecua a las Especificaciones Técnicas cumpliendo con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, y es apto para la provisión de los bienes requeridos. CORRECIÓN DE ADJUDICACION Una vez analizado el error en que se incurrió y con el objetivo de rectificar y aclarar correctamente se procede a modificar la celda de MARCA conforme se detalla en el siguiente cuadro:*

LOTE 2 - IMPRESORAS

LOTE N° 2 - IMPRESORAS						DATALAB S.A.			
Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	P.U.	P. TOTAL
1	43212110-001	Impresora Multifunción a Chorro de Tinta	Unidad	Unidad	5	HP	CHINA	1.120.000	5.600.000

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

INDERT R.P. N° 3291/15

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 2984/2015, DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015 "QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDIDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR R.P. N° 1339/15 Y ADJUDICA CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" ID 286.939.-

Asunción, 02 de octubre de 2015.

2	*43212104-001*	*Impresora chorro de tinta Formato A3*	*Unidad*	*Unidad*	*5*	*HP*	*CHINA*	*2.350.100*	*11.750.500*
3	*43212105-001*	*Impresora Láser de 1 Bandeja*	*Unidad*	*Unidad*	*15*	*SAMSUNG*	*CHINA*	*7.400.000*	*111.000.000*
TOTAL LOTE 2									*128.350.500*

CONCLUSION: Este Comité de Evaluación considera necesario rectificar conforme a las condiciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a los criterios de evaluación y calificación, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia y la disponibilidad presupuestaria de los programas afectados.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2419/04;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Rectificar Parcialmente el Art. 2° de la RESOLUCION PRESIDENCIA N° 2984/2015, de fecha 07 de setiembre de 2015, en el sentido de expresar correctamente la marca del producto adquirido en los ítems 1 y 3, conforme al siguiente cuadro:----------

LOTE N° 2 - IMPRESORAS						DATALAB S.A. RUC: 80030218-4			
Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Proced.	P.U.	P. TOTAL
1	43212110-001	Impresora Multifunción a Chorro de Tinta	Unidad	Unidad	5	HP	CHINA	1.120.000	5.600.000

INDERT R.P. N° 3291/15

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 2984/2015, DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015 "QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDIDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR R.P. N° 1339/15 Y ADJUDICA CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" ID 286.939.-

Asunción, 02 de octubre de 2015.

2	43212104-001	Impresora chorro de tinta Formato A3	Unidad	Unidad	5	HP	CHINA	2.350.100	11.750.500
3	43212105-001	Impresora Láser de 1 Bandeja	Unidad	Unidad	15	SAMSUNG	CHINA	7.400.000	111.000.000
TOTAL LOTE 2									128.350.500

Art.2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.